

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Parque de Intendencia de La Coruña.—Anuncio.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgado.  
Cédula de citación.  
Requisitorias.

Anuncio particular.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

##### Contribución general sobre la renta

##### Presentación de declaraciones juradas para 1937

Por la presente se requiere a cuantos se hallan obligados a ello por

los preceptos de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, en sus artículos 2.º y 3.º, a que, en los plazos que a continuación se expresan, presenten las declaraciones reglamentarias para la liquidación del Impuesto sobre la Renta.

#### Plazos

a) Tratándose de personas que en primero de Enero próximo estén sujetas a la obligación de contribuir, sesenta días.

b) Los que a partir de primero de Enero adquieran la obligación de contribuir, sesenta días, a partir de la fecha en que se cumpla dicha obligación.

c) Tratándose de empleados del Estado español, con domicilio en el extranjero, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia, a que se refieren los apartados b) y c), noventa días.

Se advierte que cometen defraudación del impuesto los que con acciones u omisiones voluntarias produjesen disminución o pérdida de las cuotas debidas, con arreglo a los preceptos de esta Ley, y en particular:

1.º Los obligados a presentar declaraciones de utilidades que dejasen voluntariamente de hacerlo.

2.º Los que consignaren en las declaraciones cantidades o datos inexactos.

3.º Los que dejaren de consignar en las declaraciones alguna o algunas de las cantidades que, según la Ley, deben computarse en la renta imponible.

4.º Los que dividan en dos o más declaraciones el importe de la renta.

5.º Los que fingiesen tener contra el contribuyente créditos cuyos intereses hubieren de deducirse en la estimación de la renta imponible.

6.º Los que realicen fingidamente en nombre propio el cobro de utilidades o créditos ajenos.

Las declaraciones podrán presentarse en esta Administración de Rentas Públicas o en los Ayuntamientos de la vecindad de los declarantes, excepto los que se refieren al apartado c) de la presente circular, que deberán presentarla en la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid.

La escala de gravamen de la contribución sobre la Renta es la siguiente:

#### Renta imponible

De 80.000,01 ptas. a 100.000, el 1 por 100 de gravamen.

De 100.000,01 ptas. a 120.000, el 1,50 por 100 de id.

De 120.000,01 ptas. a 150.000, el 1,93 por 100 de id.

De 150.000,01 ptas. a 200.000, el 2,50 por 100 de id.

De 200.000,01 ptas. a 250.000, el 3,28 por 100 de id.

De 250.000,01 ptas. a 300.000, el 3,92 por 100 de id.

De 300.000,01 ptas. a 400.000, el 4,47 por 100 de id.

De 400.000,01 ptas. a 500.000, el 5,36 por 100 de id.

De 500.000,01 ptas. a 750.000, el 6,07 por 100 de id.

De 750.000,01 ptas. a 1.000.000, el 7,34 por 100 de id.

Más de 1.000.000 de ptas., el primer millón, el 8,20 por 100 de id.

Exceso del primer millón de pesetas, 11 por 100 de id.

Espera esta Administración que los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a la presente circular, contribuyendo así a la gestión de la Administración y a evitar perjuicios a los interesados.

León, 22 de Diciembre de 1936.—  
El Administrador, Manuel Osset.

## Parque de Intendencia de La Coruña

### Suministros militares

Por la presente, se hace saber a los industriales que pueden presentar en el Parque de Intendencia de La Coruña, hasta las diez horas del 31 del actual, ofertas de venta de los artículos siguientes:

Para repuesto de almacenes del citado Parque: 2.388 quintales métricos de leña para cocinas, 1.370 de leña para hornos, 160 de harina de primera, 1.100 de cebada, 83.700 litros de aceite, 58.000 kgs. de azúcar, 27.000 de café, 21.000 libras de chocolate, 62.000 kgs. de garbanzos, 6.200 de jamón, 62.000 de lentejas, 387.500 de patatas, 279 de pimentón, 37.200 de sal, 500.000 latas de sardinas en conserva, 1.395 kgs. de te y 40.300 de tocino.

Para entregar en el Depósito de León: 1.100 quintales métricos de cebada, 7.200 litros de aceite, 6.000 kilogramos de azúcar, 2.400 de café, 8.000 de garbanzos, 10.200 de sal, 60.000 latas de sardinas en conserva, 2.400 kgs. de tocino, 15.000 de carne.

8.000 de arroz, 8.000 de judías, 2.400 de leche y 24.000 de tomate.

Para suministros del mes de Febrero a la guarnición de Lugo, 1.200 raciones de paja; a la de Orense, 900 raciones de id.; a la de Pontevedra, 6.600 raciones de id.; a la de Vigo, 1.200 raciones de id.; a la de Santiago, 1.800 raciones id., 20 quintales métricos de carbón vegetal y 2.079 raciones de cebada.

Las proposiciones de venta deben entregarse en pliego cerrado, y los informes que necesiten los proponentes los recibirán en el Parque citado y en los pliegos que están de manifiesto en los Gobiernos Militares hasta la hora de reunión de la Junta que será a las once del día 31 citado la de Plaza y Guarnición, y a las doce la Junta económica.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1936.—El Secretario, Luciano de Loño.

N.º 582.—26,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Joara

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán los interesados presentar sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Joara, a 15 de Diciembre de 1936.—  
El Alcalde, Eutiquio Carbajal.

### Ayuntamiento de Noceda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado e interponer reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento y en los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

La Ordenanza municipal del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el próximo año de 1937, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Se ha acordado por este Ayuntamiento llevar a cabo por arriendo la cobranza del impuesto sobre la venta directa de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes establecido para el próximo año de 1937 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo fijado en el mismo. La subasta tendrá lugar al segundo día hábil de terminados los diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el salón de sesiones de la casa Ayuntamiento, a las diez horas de su mañana.

Noceda, 21 de Diciembre de 1936.—  
El Alcalde, Felipe García.

### Ayuntamiento de Lucillo

En el BOLETIN OFICIAL núm. 252, se publica el anuncio referente a transacción de crédito, y por olvido no se consignó la que se hace de 300 pesetas del capítulo 8.º al capítulo 5.º, lo cual se anuncia como rectificación, siendo el total que se transfiere de 708 pesetas, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Lucillo, 18 de Diciembre de 1936.—  
El Alcalde accidental, M. Campano.

### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1937, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Grajal de Campos, 22 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Lorenzo Ponce.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante él y otro igual a contar de la terminación del primero podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Adrián del Valle, 20 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Ismael Rebordinos.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, para el año de 1937, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que contra el mismo consideren justas.

Santa María del Monte de Cea, 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

*Ayuntamiento de  
Puente de Domingo Flórez*

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el expediente instruido sobre habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario, propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

o o

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 14 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Guillermo Castaño.

*Ayuntamiento de  
Vegarienza*

Vacante el cargo de Secretario de esta Corporación por defunción del que la desempeñaba, en cumplimiento a Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia a concurso para su provisión interina, por el plazo de treinta días

contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, con el sueldo anual de tres mil pesetas y con la condición expresa de que con arreglo al artículo 25 del Reglamento de Secretarios, esta Corporación se reserva la calificación de méritos de cada concursante al libre criterio de los señores que la componen; a las instancias acompañarán los justificantes de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y méritos de servicios.

Vegarienza, 18 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Benjamín González.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Se hace saber: Que toda persona que tenga bienes en este Municipio, ejerza la industria o desempeñe un cargo público retribuido y que, por lo tanto, figuren en el Repartimiento general de utilidades, formado para el año actual, que hasta el día 31 del corriente mes, pueden hacer efectivas las cuotas que en dicho reparto tienen asignadas sin recargo alguno; advirtiéndoles que transcurrido el indicado plazo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Puebla de Lillo, 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde accidental, Ovidio Maraña.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se saca a concurso para su provisión en interinidad, en el plazo de quince días, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, en Secretaría municipal, debidamente reintegradas, en el plazo señalado, con los documentos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios, informes de buena conducta y méritos de servicios prestados, si los poseyeren.

Villagatón, 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Ayuntamiento de  
Cuadros*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1937, se halla expuesto al público

en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cuadros, 20 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Corullón*

Este Ayuntamiento saca a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Secretario de Ayuntamiento del mismo, cuyo sueldo es de 5.000 pesetas anuales, con el correspondiente descuento, el concurso según determina el Reglamento de Funcionarios municipales, es por el plazo de treinta días, los cuales se empezarán a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, pudiendo concurrir al mismo todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, las instancias se remitirán a este Ayuntamiento o al Gobierno civil de la provincia.

Documentos que se acompañarán a la instancia. Certificación de buena conducta, idem del Juzgado de no estar procesado, idem del Comandante militar de no haber intervenido en contra del Movimiento Nacional, debidamente reintegrados.

Se establece como méritos preferentes:

1.º Haber ingresado por oposición, tener un título, haber desempeñado el cargo de funcionario administrativo, interino o en propiedad, en cualquier Ayuntamiento de España, más tiempo con relación a la edad.

Y como preferencia superior a los demás el desempeñar interinamente dicha plaza.

Corullón, 22 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, A. Merayo.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el año de 1937, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponerse las reclamaciones que crean justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Carracedelo a 22 de Diciembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Benito Nieto.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

Terminado el repartimiento general de utilidades para 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días y tres más a los efectos de oír reclamaciones, haciéndose saber que éstas habrán de fundarse en hechos precisos y concretos y acompañar las pruebas para su justificación.

San Adrián del Valle, 23 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Ismael Rebordinos.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia e instrucción de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario que instruyo con el número 218 de 1936 por hurto cometido el cuatro de Julio último en la Estación de Clasificación de la Compañía del Ferrocarril del Norte de siete almohadas de clase primera, de dos asientos cada una, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de los aludidos efectos, poniéndolos a mi disposición junto con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima posesión. Al propio tiempo se ofrecen por el presente a la perjudicada las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en expresado sumario.

Dado en León, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado municipal de Astorga*

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de Astorga.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que, caso de ser habido el ejecutado que sólo se sabe se apoda «El Cudona», cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad en compañía de sus padres, con domicilio en el Barrio de Santa Clara y desaparecido del domicilio, procedan a su detención y le pongan a disposición de este Juzgado para ser

reducido en arresto en la Prisión de este partido para que sufra el que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra él y otro con el número 72 del año corriente, por lesiones.

Dado en Astorga, a 19 de Diciembre de 1936.—El Juez, Cipriano Tagarro.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Eduardo Martínez.

*Cédula de citación*

Por ella se cita y emplaza a Concepción Fernández Martínez, vecina que fué de La Milla del Río, que se halla en ignorado paradero, a fin de que se presente en la sala audiencia de este Juzgado en término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ratificarse en la denuncia que tiene presentada contra Miguel Fernández San Martín y Elías García Vicente, vecinos de Villanueva y La Milla, respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por desistida en la misma.

Dado en Carrizo de la Ribera, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Santos Llamas.

*Requisitorias*

García Bayón, Purificación, de veinticuatro años de edad, soltera, hija de Martín y de María, sirvienta, natural de Palacio de Torío (León), residente que fué en León, en la actualidad en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escañalado en la vía pública, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada por sentencia de fecha 16 de Noviembre de 1935, que son las costas y multa a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 18 de Diciembre de 1936.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Martínez Martínez, Antonio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Silverio y de Micaela, natural de Santa Marina del Rey, partido judi-

cial de La Bañeza, casado jornalero, domiciliado últimamente en San Juan de Paluezas y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, con el número 77 de 1936, sobre usurpación de atribuciones y estafa, comparecerá dentro del término de diez días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante dicho Juzgado de Instrucción, para notificarle la prisión decretada y constituirse en la misma, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a 18 de Diciembre de 1936.—Julio Fernández.—Julio Fuertes.

García Quintanilla, Eduardo, de 23 años, casado, chofer, hijo de Nicano y de Flora, natural de Rioseco de Tapia, vecino de Espinosa de la Ribera, hoy en ignorado paradero. Como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 187 de 1936, por robo de reses lanares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 21 de Diciembre de 1936.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR



a a todos los Regantes titulado el «Reguero», que ago llamado «El Valle» aos del término de Villamamiento de Santovenia (Loncina) pertenecientes a mino, a una reunión que se siete de Febrero del Casa Escuela del eblo, al objeto de munidad de Reganpone la vigente Ley

de Diciembre de ente de la Junta administrativa, Blas Fidalgo.

Núm. 583.—8,00 ptas.